

Expediente n.º: 817/2025	Órgano Colegiado: El Pleno
Dictamen n.º: 18	PLN/2025/12

Jesús Colás Tenas , Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2025 por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos en los Barrios Rurales de la provincia de Zaragoza (PBR) del ejercicio 2025 con el carácter de Plan Provincial, integrado por los Ayuntamientos y actuaciones que se indican en el ANEXO 1 LISTADO ALFABETICO ACTUACIONES APROBADAS PBR 2025 (CSV5RDYKKK9NCC96GZJK54NCKJM5) que forma parte integrante de este Acuerdo, y que también se aprueba. (Expediente 817/2025 y Marginales 407112, 407161 y 407167).

El Plan PBR 2025 comprende un total de 52 actuaciones, con un presupuesto total de 1.161.566,30 euros y una subvención provincial total de 973.028,59 euros.

SEGUNDO.- Minorar la ayuda, por exceso de subvención solicitada, quedando en los siguientes términos:

.- Murillo de Gállego (Exp.2677/2025). En la Convocatoria el Ayuntamiento de Murillo de Gállego tiene asignada una subvención de 23.121,50 €. El Ayuntamiento de Murillo de Gállego solicitó subvención por importe total de 23.121,54 €, por lo que se ha excedido en 0,04 €. Por ello se ha reducido la subvención solicitada para la actuación

“Rehabilitación de edificio de propiedad municipal” cuyo importe de subvención será 23.121,50 €.

TERCERO.- Minorar la ayuda en aplicación de la Norma Tercera de la Convocatoria a los siguientes Ayuntamientos:

.- Ayuntamiento de La Joyosa: “Acondicionamiento termoacústico del Pabellón Polideportivo en Marlofa, le corresponde una subvención de 33.908,97 € (frente al importe solicitado 47.507,81 €), correspondiente al 85% del importe total inicialmente establecido en la Convocatoria para dicho municipio.

.- Ayuntamiento de Navardún: “Pavimentación en Plaza Mayor 14-15 Bº Gordún”, le corresponde una subvención de 9.136,79 € (frente al importe solicitado 10.749,16 €), correspondiente al 85% del importe total inicialmente establecido en la Convocatoria para dicho municipio.

.- Ayuntamiento de Tauste: “Pavimentación Ronda San Isidro de Sancho Abarca”, le corresponde una subvención de 23.300,48 € (frente al importe solicitado 34.972 €), correspondiente al 85% del importe total inicialmente establecido en la Convocatoria para dicho municipio.

CUARTO.- Disponer del gasto por importe de 973.028,59 €, con cargo al PBR 2025, el cual comprende 52 actuaciones con un presupuesto total de 1.161.566,30 euros y una subvención provincial total de 973.028,59 euros, distribuida en las anualidades 2025 y 2026 con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Anexo 2 (CSV 3TGEZY7J4PXLRLRY22H2F9), de acuerdo con lo aprobado en por Decreto de la Presidencia 2025-2083, de fecha 15.de julio de 2025, de determinación de créditos consignados en la convocatoria de subvenciones de este Plan.

El resto del presupuesto, por importe de de 188.537,71 euros, es de financiación municipal, que podrá atenderse, bien con recursos propios o con financiación procedente, a su vez de otras Administraciones públicas o Instituciones, teniendo en cuenta que el importe total de las ayudas no puede superar el coste de la actividad a subvencionar.

QUINTO.- Liberar el crédito no dispuesto de la autorización (A) y reponer el crédito a

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800

la situación de disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias (debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado sin tener en cuenta las Entidades Locales excluidas provisionalmente):

.- 24.231,35 € con cargo a la aplicación 44000/15320/762.01.25 (Pavimentación de vías públicas) del ejercicio 2025 (Marginal 2025/ 407112).

.- 2.692,36 € con cargo a la aplicación 44000/15320/762.01.25 (Pavimentación de vías públicas) del ejercicio 2026 (Marginal 2025/ 407112).

SEXTO.- Normas de gestión del Plan.

Se dan por reproducidas las normas de gestión del plan que se contienen en la convocatoria aprobada por Decreto 2025-0732, de fecha 18 de Marzo de 2025, publicada en el BOPZ nº 69 de fecha 26/03/2025. Dicha Convocatoria también fue remitida a la BDNS, otorgándose el número 822028.

Periodo de cumplimiento de las finalidades de las subvenciones que se conceden en este Plan: El periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2025 y finaliza el 30 de septiembre de 2026, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2025. No obstante, para las actuaciones de remanentes el plazo para la ejecución finalizará el día 15 de octubre de 2026.

Plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones: El día 30 de septiembre de 2026. No obstante, para las actuaciones de remanentes el plazo para la justificación finalizará el día 15 de octubre de 2026.

No se contempla la concesión de prorrogas.

Con la convocatoria se aprobaron los modelos de la cuenta justificativa que son de obligada utilización para los beneficiarios del Plan y figuran en la sede electrónica de la Excma. Diputación de Zaragoza.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan, se presentará electrónicamente en el Registro General de entrada de la DPZ o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante certificado de persona jurídica en representación de la Entidad Local.

SÉPTIMO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>.

OCTAVO.- La resolución de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza BOPZ y en la en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores y modificaciones respecto de las peticiones iniciales, que se produzcan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

Documento Firmado Electrónicamente

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800